



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 09 NOV 2020

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.Nº 0667/20

Expte. No. 4369/20

VISTO:

La Resolución H.No.567/20 mediante la cual se amplían las excepciones dispuestas por Resolución H.No.196/20 para el presente período lectivo 2020 en la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

QUE por un error involuntario se consignó en el ítem "Área de Posgrado", primera columna, el término: "Tesis de Licenciatura", siendo lo correcto: "Trabajos finales de Posgrado";

Que en virtud de tratarse de un error material y conforme a lo establecido por Resolución CS No.544/11, es posible subsanar tal defecto a través de una resolución del Decanato de la Facultad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

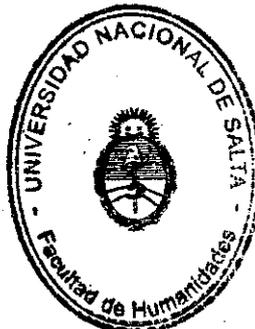
RESUELVE:

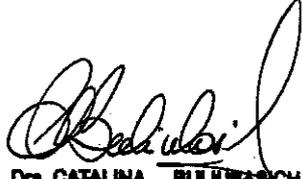
ARTICULO 1º.- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución H.No.567/20, ítem: "ÁREA DE POSGRADO", en el sentido de dejar aclarado que, donde dice: "Tesis de Licenciatura", deberá decir: "Trabajos finales de Posgrado".

ARTICULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Departamento de Posgrado, y publíquese en el boletín oficial de la universidad.

mda


Lic. GABRIELA CARETTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. CATALINA BULJUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa